

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 1817 Demanda 873/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200948/2004

N.º Autos: Demanda 873/2004.

N.º Ejecución: 17/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pascual Salido Garrido

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Brahim Mouafik contra la empresa Pascual Salido Garrido, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

#### Dispongo:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Brahim Mouafik contra Pascual Salido Garrido por un importe de 1223,87 euros de principal más 122,39 y 244,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto:** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moya.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 1805 Demanda 803/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005756/2005.

N.º Autos: Demanda 803/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obras Temáticas Almería, S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 803/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Caiza Chango, contra la empresa Obras Temáticas Almería, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, tres de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta, por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 23 de marzo de 2006, efectuándose un nuevo señalamiento el próximo día 15 de marzo de 2006 a las 10:29 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Cítese a la empresa demandada mediante telegrama con acuse de recibo y ad cautelam mediante edicto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo